

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL



Referencia: Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías- Expediente: 4.711/18.
NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: 3.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE MARZO DE 2019.
ACUERDO N.º: 19/19.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS 26.1 Y 26.2 DEL SECTOR 18 DEL PLAN PARCIAL VILLA DE PRADO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías y por mayoría siete votos a favor (Grupo Popular y Portavoz del Grupo Socialista) y tres abstenciones (Portavoces de los Grupos Toma la Palabra-IU-EQUO, Ciudadanos Valladolid y Sí se Puede), la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de enajenación de las parcelas número 26.1 y 26.2, Sector 18, del Plan Parcial "Villa de Prado", propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid, cuya situación, linderos, superficie, títulos, afecciones, y valoración técnica acreditativa de su justiprecio, según Cédulas Urbanísticas, Inventario de Bienes y Derechos, Registro de la Propiedad, e Informe de Valoración, obran en el expediente administrativo, al no ser necesarias ni para el uso o servicio público, ni resulta conveniente su explotación para el ejercicio de las competencias y funciones propias de esta Institución Provincial.

2º.- Determinar el procedimiento para la enajenación de los bienes mediante subasta pública, con proposición económica en sobre cerrado, justificada por las previsiones de los artículos 8.1 c) y 137.2 de la LPAP, 91 y 108 del RLPAP, 80 del TRRL y 112.2 del RBEL.

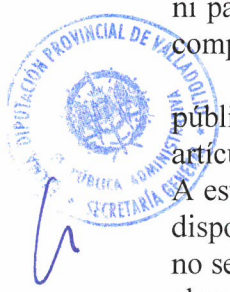
A estos efectos, y al ser de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la LCSP'17 y disposiciones de desarrollo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en lo que no se encuentre regulado en la normativa patrimonial, le será de aplicación las normas relativas al procedimiento abierto con tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación.

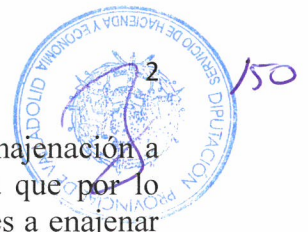
3º.- Aprobar el Informe de Tasación de los bienes a enajenar (folios 3 a 12 ambos incluidos, del expediente administrativo), y en consecuencia fijar el tipo de subasta de acuerdo con la tasación aprobada en:

- Parcela 26.1: 1.752.106,65 €, excluido el I.V.A.
- Parcela 26.2: 1.752.106,65 €, excluido el I.V.A.

4º.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir dicha enajenación (folios 125 a 148, ambos incluidos, del expediente administrativo).

5º.- Destinar los ingresos procedentes de las enajenaciones, y que se aplicarán en el concepto presupuestario 304.600.00 "enajenación inversiones" del estado de ingresos del vigente presupuesto a gastos no corrientes recogidos en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2019, o que puedan recogerse en virtud de modificaciones de este, quedando condicionada la disponibilidad de los créditos presupuestarios que sean financiados con los ingresos derivados de estas enajenaciones a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.





6º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación a efectuar remitiendo copia del expediente para su toma de razón, en atención a que por lo dispuesto en los artículos 79.1 del TRRL y 109.1 del RBEL, el valor de los bienes a enajenar no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto para el presente ejercicio.

7º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que la licitación sea anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, determinando esta publicación el inicio del plazo de presentación de proposiciones.

(Referencia: Expediente: 4.711/18. Acuerdo n.º 19/19).

Valladolid, 19 de marzo de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 19 de marzo de 2019.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Julio Carnero García